

normativa vigente, estando autorizados para poner las marcas y precintos de verificación primitiva y siendo responsables de que tanto las marcas como los precintos estén suficientemente protegidos para evitar su utilización fraudulenta.

Tercero.–Se procederá a dejar sin efecto la presente autorización cuando se modifiquen las circunstancias que dieron origen a la habilitación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 23 de octubre de 2006.–El Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Carlos Javier Navarro Espad

UNIVERSIDADES

1884 *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la de 30 de enero de 2001, por la que se publica el plan de estudios de Maestro-Educación Infantil.*

Detectado error en la Tabla de distribución de créditos de la página 1 del anexo 3, así como en la Tabla de la Carga Lectiva Global por Año Académico de la página 2 del anexo 3, del Plan de Estudios de Maestro-Educación Infantil, que se imparte en la Escuela Universitaria de Magisterio «La Inmaculada», adscrita a esta Universidad, se procede a la modificación de dichas tablas que quedan estructuradas de la siguiente manera:

Distribución de los créditos

Ciclo	Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Créditos libre configuración	Trabajo fin de carrera	Totales
I ciclo.	1.º	46,5	4,5	7	6	–	64
	2.º	33	9	6	13	–	61
	3.º	44	15	6	–	–	65
Total 1 ciclo.		123,5	28,5	19	19	–	190

Distribución de la carga lectiva global por año académico

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos/Clinicos
1.º	64	35	29
2.º	61	29	32
3.º	65	32	33
Total	190	96	94

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la corrección de errores del Plan de Estudios de Maestro –Educación Infantil, de la Escuela Universitaria de Magisterio «La Inmaculada», adscrita a esta Universidad, y conforme a lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, modificado por los RR. DD. 55/2005, de 21 de enero (B.O.E. de 25 de enero) y 1509/2005, de 16 de diciembre (B.O.E. de 20 de diciembre), una vez que la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria ha comprobado que la propuesta efectuada por esta Universidad, de modificación del Plan de Estudios, objeto del expediente 39/2006, se adecua a las directrices que le son aplicables.

Granada, 20 de diciembre de 2006.–El Rector, David Aguilar Peña.

1885 *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 19 de noviembre de 2001, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Medicina.*

Modificación del Plan de Estudios de Licenciado en Medicina, consistente en el cambio de los contenidos de las asignaturas «Patología Médica I» de cuarto curso y «Patología Médica III» de sexto curso, quedando dichos contenidos de la forma siguiente:

Patología médica I: Patología Infecciosa. Digestivo. Neumología. Cardiología.

Patología médica III: Hematología. Metabolismo y nutrición. Geriátrica. Endocrinología. Toxicología.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Licenciado en Medicina, que se imparte en la Facultad de Medicina de esta Universidad, en cumplimiento de los dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero (B.O.E. del 25 de enero), una vez que la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria ha comprobado que la propuesta efectuada por esta Universidad, de modificación del Plan de Estudios objeto del expediente 15/2006, cumple los requisitos para proceder a su homologación.

Granada, 20 de diciembre de 2006.–El Rector, David Aguilar Peña.